



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0532-2024

Arequipa, 13 de mayo de 2024.

VISTO el escrito de fecha 06 de mayo de 2024, presentado por la **Abg. MERCEDES NATALI CAÑAZACA QUISPE**, mediante el que presenta su renuncia a su designación como integrante titular de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual, dada con Resolución Rectoral N° 0403-2024 del 11 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 5° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 4° del Estatuto Universitario, referente a los Principios de la Universidad, establece: "Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación".

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 **Gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, característica y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo (...) 8.4 **Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo".

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0078-2024 del 23 de febrero de 2024, notificada el 05 de marzo de 2024 y con efectos a partir del 06 de marzo de 2024; se resolvió: "**1. APROBAR el Reglamento Prevención, Investigación y Sanción en casos de Hostigamiento Sexual (Versión 4)**, el mismo que consta de setenta y ocho (78) artículos, nueve (09) disposiciones complementarias, dos (02) disposiciones transitorias, tres (03) disposiciones finales y cuatro (04) Anexos; que forman parte integrante de la presente Resolución. (...)" (en adelante, el Reglamento).

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0403-2024 del 11 de abril de 2024, se resolvió: "**1. CONFORMAR las Autoridades Competentes de la Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual; de acuerdo con el Reglamento Prevención, Investigación y Sanción en casos de Hostigamiento Sexual (Versión 4)**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0078-2024 del 23 de febrero de 2024; por un periodo máximo de 02 años, contados a partir del 06 de marzo, en vía de regularización; y conforme al siguiente detalle:

(...)

B) COMISIÓN DISCIPLINARIA PARA ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL:

Titulares:

- **Abg. MERCEDES NATALI CAÑAZACA QUISPE**
Servidora Administrativa de la Oficina de Asesoría Jurídica
- **Mag. NADIA LUISA PURIZAGA NEGRON**
Servidora Administrativa de la Unidad de Investigación de la Facultad de Agronomía
- **Mag. JOSE PETRONIO RICALDE MANSILLA**
Servidor Docente de la Facultad de Derecho
- **Sr. CARLOS FAVIAN REVILLA HUAMANI**
Estudiante de la Facultad de Derecho

Suplentes:

- Abg. JOSE LUIS MORALES CARPIO
Servidor Administrativo de la Subunidad de Control Patrimonial y Almacenes
- Mag. CHRISTIAN RAÚL ZAPATA MANRIQUE
Servidor Administrativo de la Dirección General de Administración
- Mag. LUZ KARINA CALDERON RODRÍGUEZ
Servidor Docente de la Facultad de Derecho
- Srta. VIANEY SHANANDRA OSNAYO VALENCIA
Estudiante de la Facultad de Derecho

(...)"

Que, no obstante, mediante el documento del visto, la Abg. Mercedes Natali Cañazaca Quispe (en adelante, la administrada), presentó su renuncia a su designación como integrante titular de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual; sustentando su pedido, en motivos de salud y carga familiar, para lo cual, adjunta como evidencia, documentación impresa y en sobre lacrado, por contener datos personales sensibles protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N° 29733 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

Que, sobre el particular, se advierte que el Reglamento, no tiene previsto el procedimiento a seguir en caso de renuncia de las autoridades competentes para conocer casos de hostigamiento sexual en la Universidad; no obstante, sí señala en su Tercera Disposición Final, que: *"Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento serán resueltas en primera instancia por Rectorado y en segunda por Consejo Universitario"*.

Que, luego de haber valorado los argumentos y evidencias presentadas por la administrada, se advierte que su pedido reuniría los elementos suficientes para ser atendido; por lo que corresponde reconstituir la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual, debiendo tenerse en cuenta, que el artículo 29° del Reglamento establece que la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual es el órgano resolutorio, designado por Rectorado, competente para pronunciarse en primera instancia sobre las denuncias relativas a casos de hostigamiento sexual; se conforma garantizando la paridad de género.

Que, al respecto, el artículo 32° del Reglamento, establece que: *"El personal designado como suplente, reemplaza al titular de acuerdo a su condición (servidor administrativo, docente o estudiante). En casos de ausencia del presidente de la Comisión Disciplinaria o Tribunal Disciplinario, dicho cargo será asumido entre los miembros docentes o administrativos titulares. Los suplentes completarán el quorum"*.

Que, en consecuencia, ante la renuncia de la administrada, corresponde que el Abg. JOSE LUIS MORALES CARPIO, en su condición de integrante suplente; pase a asumir funciones como integrante titular; lo cual acarrearía que la Comisión pierda la paridad de género con la que fue conformada originalmente.

Que, ante ello, en cuanto a los estudiantes que integran la Comisión, corresponde que la Srta. VIANEY SHANANDRA OSNAYO VALENCIA, en su condición de integrante suplente; pase a asumir funciones como integrante titular; y el Sr. CARLOS FAVIAN REVILLA HUAMANI, pase a ocupar el cargo de integrante suplente de la Comisión; a fin de garantizar la paridad de género requerida según el artículo 29° del Reglamento.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 confiere al Rectorado,

SE RESUELVE:

1. **DAR POR CONCLUIDA** la designación de la **Abg. MERCEDES NATALI CAÑAZACA QUISPE**, como integrante titular de la **COMISIÓN DISCIPLINARIA PARA ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL**; en mérito a su renuncia, y con efectos a partir del 14 de mayo de 2024.



UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

R.R. N° 0532-2024

SECRETARÍA
GENERAL

13/05/24

2. **RECONFORMAR** la **COMISIÓN DISCIPLINARIA PARA ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL**; de acuerdo con el **Reglamento Prevención, Investigación y Sanción en casos de Hostigamiento Sexual (Versión 4)**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0078-2024 del 23 de febrero de 2024; con efectos a partir del 14 de mayo de 2024; y conforme al siguiente detalle:

B) COMISIÓN DISCIPLINARIA PARA ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL:

Titulares:

- **Abg. JOSE LUIS MORALES CARPIO**
Servidor Administrativo de la Subunidad de Control Patrimonial y Almacenes
- **Mag. NADIA LUISA PURIZAGA NEGRON**
Servidora Administrativa de la Unidad de Investigación de la Facultad de Agronomía
- **Mag. JOSE PETRONIO RICALDE MANSILLA**
Servidor Docente de la Facultad de Derecho
- **Srta. VIANEY SHANANDRA OSNAYO VALENCIA**
Estudiante de la Facultad de Derecho

Suplentes:

- **Mag. CHRISTIAN RAÚL ZAPATA MANRIQUE**
Servidor Administrativo de la Dirección General de Administración
- **Mag. LUZ KARINA CALDERON RODRÍGUEZ**
Servidor Docente de la Facultad de Derecho
- **Sr. CARLOS FAVIAN REVILLA HUAMANI**
Estudiante de la Facultad de Derecho

3. **DISPONER** que la presente resolución forme parte integrante de la Resolución Rectoral N° 0403-2024 del 11 de abril de 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL



DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.C. RECTORADO, VRAC, VRI, EP, DU, ST-PAD, DIGA, OAJ, URH, SUER, FD, FAG, TH, UM, SUCPA, FACULTADES, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, Autoridades Competentes para Hostigamiento Sexual en la UNSA (Resolución Rectoral 0403-2024), INT., ARCHIVO.

Exp. 1002730-2024.

/jbzs